

LAS DONACIONES EN DINERO Y VALORES QUE EFECTUEN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS A LA CONFERENCIA EPISCOPAL PERUANA, CON MOTIVO DE LA VISITA DE SU SANTIDAD JUAN PABLO II AL PERU, PODRAN SER DEDUCIDAS COMO GASTO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PRESENTE EJERCICIO GRAVABLE 1984

LEY N° 23925

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Las donaciones en dinero y valores que efectúen personas naturales o jurídicas a la Conferencia Episcopal Peruana, con motivo de la visita de su Santidad Juan Pablo II al Perú, podrán ser deducidas como gasto para efectos del Impuesto a la Renta en el presente ejercicio gravable de 1984.

Artículo 2°— Sin perjuicio de la deducción especial que se autoriza en el artículo anterior y solo por el presente ejercicio gravable de 1984 las per-

sonas naturales o jurídicas que se acojan a lo dispuesto por esta Ley, tendrán derecho a un crédito contra el Impuesto a la Renta igual al veinticuatro por ciento (24%) del monto de las donaciones efectuadas a favor de la Conferencia Episcopal Peruanas y hasta el límite del Impuesto.

Artículo 3°— La presente Ley tiene vigencia desde el día siguiente de su promulgación, hasta el 31 de diciembre de 1984.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de Setiembre de mil novecientos ochenticuatro

FERNANDO CALMELL DEL SOLAR, Primer Vice-Presidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

ERNESTO OCAMPO MELENDEZ, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Setiembre de mil novecientos ochenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

MAX ARIAS SCHREIBER PEZET Ministro de Justicia, Encargado de la Cartera de Economía Finanzas y Comercio.